

PERGAMINO, Abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por y unanimidad en la Sesión Extraordinaria 3° realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-40-87 D.E. eleva Expte. V-22-87 VECINOS DE C/HUMBERTO I E/ DEL VALLE Y MENENDEZ DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO sol. autorización p/constituirse en consorcio, con el objeto de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO-PRO CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE HUMBERTO I ENTRE A. DEL VALLE Y MENENDEZ DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE L. DIMATTIAS
Secretario: JUAN CARRERAS
Tesorero : JUAN CARLOS MATEO
Vocales : LUIS ROMERO
CASIANO FERNANDEZ

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1439/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE